



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES
CIENCIAS Y TECNOLÓGICAS



**CONVOCATORIA
ECOS NORD 2023**

CONAHCYT-ANUIES-ECOS NORD Francia México

**GOBIERNO DE
MÉXICO** | **CONAHCYT**
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO
en sus Aspectos Legales



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



ÍNDICE

- I. OBJETIVO
- II. CALENDARIO
- III. MODALIDAD Y MONTOS DE APOYO
- IV. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
- V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN
- VI. RUBROS FINANCIABLES
- VII. RUBROS NO FINANCIABLES
- VIII. PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS
- IX. MINISTRACIÓN Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS
- X. CRITERIOS GENERALES DE COMPROBACIÓN DE RECURSOS
- XI. ENTREGA DE INFORMES
- XII. RESTRICCIONES
- XIII. INSTANCIAS DE FISCALIZACIÓN
- XIV. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA
- XV. INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS
- XVI. CONCLUSIÓN DE LOS PROYECTOS
- XVII. CONSIDERACIONES ADICIONALES
- XVIII. GLOSARIO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES,
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



CONVOCATORIA 2023

CONAHCYT-ANUIES-ECOS NORD Francia

México

El Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (Conahcyt o Consejo Nacional), a través de la Dirección de Redes Horizontales del Conocimiento e Infraestructura Científica, con fundamento en los artículos 3º, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 10, fracción II, 11, fracción XVI, 22, fracción XII y 63, fracción XX, de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (Ley General) y así como en los Lineamientos y el Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F003 (Pp F003) "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado" y de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECiTI) 2021-2024 y el Programa Institucional 2020-2024 de este Consejo Nacional, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce que toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica y establece que el Estado se encuentra obligado a apoyar la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, así como a garantizar el acceso abierto a la información que derive de ella para lo cual debe proveer recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes de la materia.

Que la Ley General garantiza el ejercicio del derecho humano a la ciencia conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, con el fin de que toda persona goce de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, así como de los derechos humanos en general.

Que también la Ley General, en su artículo 9º establece que, para cumplir con sus objetivos, la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones, a través de las instituciones correspondientes, deben aplicar políticas públicas dirigidas a realizar, fomentar y apoyar la formación, investigación, difusión, divulgación y desarrollo de proyectos, en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, así como el acceso abierto a la información que derive de dichas actividades, con el fin de contribuir al avance del conocimiento universal, al fortalecimiento de la soberanía nacional, al desarrollo integral y sostenible del país, al bienestar de las generaciones presentes y futuras, a la preservación, restauración, protección y mejoramiento del ambiente, y a la consecución de los objetivos constitucionales del Estado mexicano.

Asimismo, en su artículo 10º, fracción II, la Ley General establece como uno de los principios de las políticas públicas, fomentar la cooperación y solidaridad internacionales, y en su artículo 11, fracción XVI, determina que una de las bases a partir de las cuales se formularán, evaluarán y ejecutarán las políticas públicas, la independencia humanística, científica y tecnológica de México frente a actores y empresas del sector privado y organizaciones o Estados extranjeros, en un contexto global y regional que amplíe las redes de investigación a través del diálogo, intercambio y cooperación internacional.





GOBIERNO DE MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS



Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019–2024 contempla como uno de sus principios rectores la Economía para el bienestar, en el que se reconoce la importancia de impulsar la investigación y la ciencia para tal fin. Además, establece que el gobierno federal promoverá la investigación humanística y científica, el desarrollo tecnológico y la innovación (HCTI), y que apoyará a estudiantes y académicos con becas y otros estímulos en bien del conocimiento.

Que el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024 establece como uno de los objetivos prioritarios del sector, alcanzar una mayor independencia científica y tecnológica y posiciones de liderazgo mundial, a través del fortalecimiento y la consolidación tanto de las capacidades para generar conocimientos humanísticos y científicos, de desarrollo tecnológico e innovación en beneficio de la población.

Que el Programa Institucional 2020-2024 del Conahcyt, establece como estrategia prioritaria 1.6 coordinar acciones de planeación, evaluación, cooperación internacional y comunicación institucional para articular, consolidar y aprovechar estratégicamente la información y prioridades sustantivas para la formación y consolidación de la comunidad científica, tecnológica y de innovación.

Que acorde con lo dispuesto en los Lineamientos vigentes del Programa Presupuestario F003, se busca fomentar la independencia humanística, científica y tecnológica de México frente a actores y empresas del sector privado y organizaciones o Estados extranjeros, en un contexto global y regional que amplíe las redes de investigación a través del diálogo, intercambio y cooperación internacional.

Que el 24 de agosto de 1994, la Secretaría de Educación Pública (SEP), el entonces Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) y el Ministerio de Asuntos Extranjeros de la República Francesa, firmaron el Acuerdo para la Cooperación Científica, relativo a la Formación y Capacitación para la Investigación Científica y Tecnológica, el cual tiene por objetivo la creación de un sistema de cooperación, por medio del cual profesoras y profesores e investigadoras e investigadores mexicanos y franceses desarrollen conjuntamente proyectos de investigación y docencia, en particular aquellos que se acuerden entre instituciones de educación superior e investigación de ambos países.

Por lo anterior:

CONVOCA

A las Instituciones de Educación Superior (IES) y Centros de Públicos de Investigación Humanística Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (Centros Públicos) del país que cuenten con una constancia de preinscripción o inscripción¹ en el “Conahcyt”, para que de manera conjunta con instituciones y centros de investigación franceses, soliciten un apoyo, conforme a las bases de esta convocatoria, para llevar a cabo misiones de las personas académicas y estancias de estudiantes a nivel de doctorado, en el marco de las siguientes agendas temáticas:

1. Salud y acciones contra las enfermedades emergentes: prevención, diagnóstico y tratamiento;
2. Soberanía alimentaria, incluyendo la producción agroecológica de alimentos nutritivos, suficientes y de calidad;

¹ En el Sistema Nacional de Información o RENIECYT.





GOBIERNO DE MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



3. Preservación, restauración, protección y mejoramiento del ambiente, considerando el acceso, disposición y saneamiento de agua, las estrategias para la preservación de la biodiversidad, las acciones contra agentes tóxicos y procesos contaminantes y la restauración de los ecosistemas;
4. Energía y cambio climático, incluyendo la transición energética y las energías renovables;
5. Riesgos sísmicos, ecosistemas marinos y costeros, oceanografía, ciencias de la tierra y del universo;
6. Modelización, Tecnologías de la información y de la comunicación, inteligencia artificial, *big data* y nanotecnologías;
7. Gobernabilidad, acciones contra las violencias y las desigualdades, viviendas y ciudades sostenibles, educación; y
8. Cultura y memoria colectiva, patrimonio, migraciones, diversidad, derecho y justicia social.

I. OBJETIVO

Impulsar la colaboración entre las comunidades académicas y científicas de México y Francia en las agendas prioritarias reconocidas por ambas partes, promoviendo intercambios de buenas prácticas de cooperación internacional mediante el apoyo de movilidad de las personas académicas y estudiantes, en el marco de proyectos de investigación en materia de humanidades, ciencias, tecnología e innovación.

II. CALENDARIO

A. Por la parte mexicana

Publicación	11 de diciembre de 2023
Apertura del sistema para la presentación de propuestas al Conahcyt	11 de diciembre de 2023
Fecha límite para la presentación de propuestas al Conahcyt	26 de enero de 2024 a las 23:59 horas (hora del centro de México)
Fecha límite para la presentación de propuestas a ECOS Nord Francia	26 de enero de 2024 a las 12:00 horas (hora de París, Francia)
Retroalimentación de inconsistencias	Del 29 de enero al 02 de febrero de 2024
Procesos de evaluación y selección de propuestas	Del 06 de febrero de 2024 al 15 de abril de 2024
Publicación de Resultados	A partir del 29 de abril de 2024
Formalización	Dentro de los 20 días hábiles a partir de la fecha de aprobación de los acuerdos del CTA*
Ministración de recursos	A partir de la formalización y de la entrega de la documentación correspondiente.

GOBIERNO DE MÉXICO | CONAHCYT
 Unidad de Asuntos Jurídicos
 en sus ASPECTOS LEGALES
 REVISADO



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIA Y TECNOLOGÍA



*CTA: Comité Técnico y de Administración del Programa Presupuestario F003 "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado" del Conahcyt.

Una vez concluido el periodo de recepción de documentos, se revisará que hayan sido enviados en su totalidad y que cumplan con los elementos requeridos. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en caso de que las solicitudes que presenten los interesados no contengan los datos o no cumplan con los requisitos aplicables, se prevendrá a los interesados, por correo electrónico y por una sola vez, para que subsanen la omisión en un término no mayor a 5 días hábiles. Concluido el plazo correspondiente sin haber desahogado la prevención, se descartarán las solicitudes.

B. Por la parte francesa

ECOS Nord publicará su convocatoria apegándose al calendario de la presente Convocatoria, en su página de internet <https://www.univ-spn.fr/ecos-nord/> para presentar las propuestas en su versión en francés o en inglés.

Bajo ningún supuesto se aceptarán solicitudes incompletas, presentadas fuera del sistema informático habilitado para tal fin por el Conahcyt, posterior a la fecha límite estipulada en la presente Convocatoria por la parte mexicana, y que no hayan sido enviadas en tiempo y forma al Comité ECOS Nord en Francia por el investigador o la investigadora en Francia.

Solo serán consideradas las solicitudes presentadas en tiempo y forma, que cumplan con toda la documentación y requisitos establecidos en esta Convocatoria.

III. MODALIDAD Y MONTOS DE APOYO

A. Por la parte mexicana:

a) Modalidad

De acuerdo con los Lineamientos del Programa de Presupuestario F003, los apoyos otorgados en el marco de la presente Convocatoria, corresponderán a la modalidad de: Proyectos de investigación científica.

b) Montos de apoyo

Los proyectos podrán tener un apoyo de hasta \$510,000.00 (Quinientos diez mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, distribuidos en 4 etapas, lo que equivale a una etapa por año de hasta \$127,500.00 (Ciento veintisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y sujetos a la suficiencia presupuestaria del Programa presupuestario F003 para los ejercicios fiscales 2024, 2025, 2026 y 2027. Esta Convocatoria contará con un techo presupuestal para el ejercicio 2024 de hasta \$1,275,000.00 (Un millón doscientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

Los apoyos contemplados en esta Convocatoria deberán ser utilizados para llevar a cabo la movilidad de las personas académicas y de estudiantes de doctorado a través de misiones y estancias en el marco de los proyectos de investigación presentados, mismos que tendrán que ser previamente aprobados de manera conjunta por el Comité Dictaminador mexicano y francés, a solicitud expresa de la Institución Beneficiaria.





GOBIERNO DE MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
ESPIRITUALES Y TECNOLÓGICAS



Para el caso de las misiones, la Institución Beneficiaria podrá proponer la asistencia de cualquiera de las personas académicas participantes del proyecto, incluyendo al Responsable Técnico, quien podrá ser la misma persona en más de una etapa, esto en función de los objetivos y metas planteadas.

Para el caso de las estancias, la Institución Beneficiaria podrá proponer la asistencia de cualquiera de las o los estudiantes de doctorado vinculados al proyecto, quien podrá ser la misma persona en más de una etapa, esto en función de los objetivos y metas planteadas.

Los recursos podrán ser ejercidos a partir de la fecha en que la Institución Beneficiaria reciba la ministración de los recursos para el desarrollo de misiones y estancias. Las misiones y estancias correspondientes a las 4 etapas deberán realizarse en los periodos descritos a continuación:

Etapa 1. A realizarse en el periodo comprendido a partir de la formalización y ministración de los apoyos y hasta noviembre de 2024.

Etapa 2. A realizarse en el periodo comprendido a partir de la ministración y hasta noviembre de 2025.

Etapa 3. A realizarse en el periodo comprendido a partir de la ministración y hasta noviembre de 2026.

Etapa 4. (final) A realizarse en el periodo comprendido a partir de la ministración y hasta noviembre de 2027.

Al finalizar cada una de las etapas se deberán entregar los informes técnicos y financiero correspondiente. **La entrega de recursos para las etapas subsecuentes estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del Conahcyt.**

B. Por la parte francesa:

Los proyectos podrán tener un apoyo de acuerdo con lo indicado en el apartado **VI** de esta Convocatoria.

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

A. Por la parte mexicana:

1. Es indispensable que, a la fecha de presentación de la solicitud en el sistema informático habilitado para tal fin por el Conahcyt, los datos de las y los Responsables Técnicos y Administrativos se encuentren actualizados en el Perfil único Rizoma del Conahcyt y los de la o del Representante legal en el registro a cargo del "Conahcyt"².
2. Las instituciones proponentes deberán tener preinscripción o inscripción vigente en el registro a cargo del "Conahcyt"¹ al momento de la presentación de la propuesta y mantenerlo vigente durante el tiempo que dure el apoyo.



² En el Sistema Nacional de Información o RENIECYT.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



3. La o el Responsable Técnico de la propuesta deberá contar con su clave de acceso al sistema informático habilitado para tal fin por el Conahcyt, la cual se puede generar en el sistema de registro en línea de la página electrónica del Conahcyt.
4. Una misma persona no podrá presentar más de una propuesta en esta Convocatoria.
5. La propuesta deberá presentarse de conformidad con las siguientes bases:
 - a) Ser presentada por la o el líder del grupo mexicano (Responsable Técnico o Técnica), quien suscribirá los compromisos en representación del grupo;
 - b) Tendrá que elaborarse en español, dentro del tiempo señalado en la presente Convocatoria y en los formatos correspondientes, a través del sistema informático habilitado para tal fin por el Conahcyt, en la página electrónica: <https://convocatorias.conahcyt.mx/>
 - c) La propuesta deberá programarse en 4 (cuatro) etapas anuales, considerando que cada una de ellas deberá finalizar a más tardar el 30 de noviembre del ejercicio fiscal correspondiente;
 - d) La propuesta debe contemplar únicamente el monto que será solicitado en México al Conahcyt, a través del Programa Presupuestario F003, en los rubros establecidos en esta Convocatoria;
 - e) Se deberá designar una o un Responsable Técnico y una o un Responsable Administrativo, los cuales en ningún caso podrán ser la misma persona;
 - f) El Representante Legal de la Institución Beneficiaria deberá firmar electrónicamente la Carta institucional de postulación al Conahcyt (Revisar el documento Manual Usuario Proceso Firma);
 - g) Anexar en el apartado de "Documentos Adjuntos", la siguiente documentación en formato PDF no mayor a 2 MB cada uno:
 - Protocolo (revisar anexo 1). Disponible en la misma dirección electrónica en donde está publicada esta Convocatoria.
 - Misiones y estancias solicitadas para cada una de las etapas del proyecto (revisar anexo 2). Disponible en la misma dirección electrónica en donde está publicada esta Convocatoria.
 - Currículum vitae del grupo mexicano (Formato libre).
 - Currículum vitae del grupo francés (Formato establecido por ECOS NORD).
6. La movilidad de las personas académicos y de las personas estudiantes. En el caso de las o los estudiantes la movilidad se refiere a co-tulelas (co-dirección de tesis), trabajo experimental o de campo, cursos cortos, seminarios y talleres, o publicación conjunta de resultados del proyecto;





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
COGNITIVAS Y TECNOLÓGICAS



7. En el caso de las personas estudiantes de nuevo ingreso al doctorado, éstos deben estar inscritos en el programa de estudios de doctorado en México a más tardar el 31 de enero de 2024. A los proyectos cuyos estudiantes no se encuentren inscritos en la fecha mencionada, no se les proporcionará ningún tipo de apoyo;
8. Las instituciones receptoras de cada país deberán exentar el pago de cuotas de inscripción y colegiatura, cuando son receptoras de becarias o becarios doctorales;
9. Cada participante deberá contar con un seguro médico internacional vigente durante la realización de su estancia en el otro país, proporcionado por la institución responsable del proyecto.

Nota: se anexa guía de captura de solicitud. (Revisar Guía Captura de Solicitud ECOS NORD 2023). Disponible en la misma dirección electrónica en donde está publicada esta Convocatoria.

No serán tomadas en cuenta aquellas propuestas que no contengan todos los documentos y requisitos arriba mencionados, en los formatos especificados.

Se sugiere el envío de su expediente electrónico con suficiente anticipación y dentro del periodo de recepción de solicitudes de la Convocatoria para poder recibir retroalimentación en caso de que sea necesario.

B. Por la parte francesa:

1. Una versión totalmente en francés o en inglés equivalente al proyecto en español, al Comité ECOS Nord a través de la Plataforma MoveOn que podrán encontrar en: <https://www.univ-spn.fr/ecos-nord/>, ubicado en Université Paris 13, Bureau A113A, 99 avenue Jean-Baptiste Clément, 93 430 Villetaneuse. Tel.: 00 33 (0) 1 49 40 44 40, E-mail: ecos.nord@univ-paris13.fr ;
2. La versión francesa deberá presentarse en los formatos emitidos para ello por ECOS Nord.

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

Los proyectos serán evaluados tanto en Francia como en México por académicos especialistas en la materia, lo cual servirá de insumo para la selección conjunta de los proyectos a aprobar entre México y Francia.

A. Por la parte mexicana

Serán evaluadas únicamente las propuestas finalizadas al cierre de la Convocatoria en el sistema informático habilitado para tal fin por el Conahcyt, y que además hayan presentado los documentos adjuntos indicados en el apartado **IV** de este documento.

Serán turnados para evaluación preferentemente de las personas expertas inscritas en el Registro Conahcyt de Evaluadores Acreditados o las personas evaluadoras expertas invitadas que el Conahcyt en Acuerdo con la ANUIES establezcan para este fin.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES,
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



En el supuesto de que la propuesta resulte con comentarios o que las personas evaluadoras propongan ajustes, por única ocasión se remitirá a la persona solicitante para su atención. Una vez efectuadas las adecuaciones, siempre y cuando se encuentre dentro del periodo de evaluación de propuestas establecido en el calendario, la propuesta será valorada nuevamente por las personas evaluadoras correspondientes; en aquellos casos en que no se hayan atendido los comentarios o ajustes, la propuesta no podrá continuar en el proceso de evaluación.

B. Por la parte francesa

Serán evaluadas únicamente las propuestas en su versión en francés o en inglés, que al cierre de los plazos establecidos en esta Convocatoria hayan sido enviadas al Comité ECOS Nord.

Serán turnados para evaluación de las personas expertas que el Comité ECOS Nord establezca para ello.

V.1 Criterios de evaluación:

Los criterios de evaluación serán los aceptados internacionalmente tanto en México como en Francia, poniendo especial atención en la calidad académica y su contribución:

- Al desarrollo científico,
- Al desarrollo de la unidad académica mexicana que lo propone,
- A la formación doctoral en las instituciones solicitantes, y
- A la consolidación institucional de áreas de docencia e investigación.

También se tomará en cuenta:

- La experiencia y productividad de la persona responsable mexicana sea adecuada a las características del proyecto.
- Que los antecedentes de cooperación y comunicación con la contraparte francesa hagan viable la realización del proyecto.
- La viabilidad y justificación de la metodología y de actividades para el alcance de los objetivos.
- La existencia de infraestructura y recursos materiales adecuados y suficientes para la ejecución del proyecto.
- Que la experiencia y productividad de los candidatos a doctorado sea pertinente con las exigencias de formación.

Los resultados de las evaluaciones de los académicos especialistas serán enviados en México al Comité Dictaminador mexicano, compuesto por representantes del Conahcyt y de la ANUIES.

Los resultados de las evaluaciones de los académicos especialistas serán enviados en Francia a un Comité Dictaminador francés, compuesto por representante de ECOS Nord.

Posteriormente, los proyectos serán evaluados por una Comisión mixta franco-mexicana *ad-hoc* del Programa Ecos Nord México-Francia, considerando los siguientes criterios:

- El mérito humanista, científico, tecnológico o de innovación tecnológica, y





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
COMITÉ NACIONAL DE INNOVACIONES
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS



- La relevancia de los proyectos para México y para Francia.

Se dará prioridad a aquellas propuestas que incluyan lo siguiente:

- Equipos multidisciplinarios.
- Nuevas colaboraciones temáticas e institucionales.
- Participación de jóvenes investigadoras e investigadores.

V.2 Proceso de selección:

A. Por la parte mexicana

La lista de los proyectos a aprobar será sometida a consideración del Comité Técnico y de Administración (CTA) del Programa Presupuestario F003 para su financiamiento.

El CTA del Programa F003 es la única instancia facultada para la aprobación o rechazo final de las Propuestas. Su decisión se basará en la información que le sea presentada para tal efecto y de conformidad con los Lineamientos del Pp F003, su Manual de Procedimientos, la presente Convocatoria, y demás normativa aplicable.

El CTA del Programa F003 y las Secretarías Administrativa y Técnica, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que la selección de las Instituciones Beneficiarias y de las Propuestas destinatarias de los Apoyos del Programa Presupuestario F003 se realice mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, se sustente en méritos éticos, académicos y profesionales, así como en la calidad de las Propuestas y sobre la base de criterios objetivos e imparciales de inclusión, equidad institucional, equilibrio regional e incidencia social.

El Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F003 establecen los mecanismos y procedimientos para la selección de Propuestas que correspondan a la modalidad de Apoyo contemplada. En dichos procedimientos se toman en cuenta los incumplimientos asentados en la inscripción del Solicitante, de la o el Responsable Técnico o de la o el Responsable Administrativo que, en su caso, obren en el "Conahcyt"³.

Previo a su presentación para consideración del CTA del Programa Presupuestario F003 y posterior al proceso de revisión de las propuestas por la Comisión mixta, la Secretaría Técnica revisará que las propuestas tengan la documentación solicitada; sean legítimas, necesarias y pertinentes en relación con la Convocatoria, así como con el objeto y objetivos del Programa Presupuestario F003, y sean consistentes y congruentes en cuanto a su metodología y calidades técnica y financiera.

Para que las Propuestas puedan ser aprobadas deberán estar alineadas al Plan Nacional de Desarrollo (PND), a lo establecido en la Ley General, los Lineamientos del Programa Presupuestario F003, su Manual de procedimientos y, la presente Convocatoria.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES,
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



Para la selección de Propuestas el CTA del Programa Presupuestario F003 valorará y ponderará los siguientes elementos:

- I. La legitimidad, necesidad, pertinencia y solvencia epistemológica de la Propuesta;
- II. La incidencia de la Propuesta en los objetivos de la política de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación;
- III. La contribución de la Propuesta al interés público nacional, al desarrollo integral del país, el cuidado y restauración del medio ambiente o el bienestar general del pueblo de México;
- IV. La distribución equitativa de los Apoyos entre los objetivos del Programa, las Instituciones Beneficiarias y las regiones del país;
- V. La disminución de asimetrías por origen étnico, raza, género, edad, discapacidad, condición y clase social, así como institucionales, territoriales y de cualquier otro tipo que estime el CTA, en el desarrollo de las capacidades humanísticas, científicas, tecnológicas y de innovación.

Para cumplir con lo anterior, el CTA del Programa Presupuestario F003 empleará metodologías objetivas, imparciales y transparentes que garanticen la óptima distribución y asignación de los recursos públicos.

El número de proyectos y alcances de la presente Convocatoria estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Programa Presupuestario F003.

B. Por la parte francesa

La lista de proyectos a apoyar será sometida a consideración del Comité ECOS Nord.

V.3 Publicación de resultados:

A. Por la parte mexicana

El Conahcyt publicará los resultados de conformidad con el calendario de la presente Convocatoria, en su página de internet <https://conahcyt.mx/convocatorias/>

La ANUIES difundirá los resultados publicados por el Conahcyt, de conformidad con el calendario de la presente Convocatoria, en su página de internet <http://www.anui.es.mx>.

B. Por la parte francesa

ECOS Nord publicará los resultados de conformidad con el calendario de la presente Convocatoria, en su página de internet <https://www.univ-spn.fr/ecos-nord/>.

El resultado final de la presente Convocatoria será inapelable.

VI. RUBROS FINANCIABLES

Para cada proyecto aprobado, se financiará únicamente, hasta una estancia y una misión por año, por país y por etapa.

Los viáticos para llevar a cabo las misiones y estancias francesas en México y los recursos para el boleto de avión de las misiones y estancias mexicanas en Francia, que permitan el logro de los objetivos de los proyectos aprobados, serán ministrados por el Conahcyt a través del Programa Presupuestario F003.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE INNOVACIÓN,
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



Los montos por rubro que se otorgarán son:

A. Por la parte mexicana

Pasajes: Gastos de traslado internacional (tarifa económica) para una o un investigador y una o un estudiante mexicano a Francia desde el punto de origen en México hasta el punto de destino en Francia, viaje redondo, por un monto de hasta \$27,000.00 (Veintisiete mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, por año.

Viáticos: Alimentación, hospedaje y traslado interno para investigadoras o investigadores franceses en México por un monto de hasta \$ 1,600.00 (Mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) diarios, máximo por 15 días por año y para estudiantes franceses en México por un monto de hasta \$1,100.00 (Mil cien pesos 00/100 M.N.) diarios con una duración de 30 días y máximo 45 días por año.

Gasto de Auditoría informe Financiero: La Institución Beneficiaria podrá considerar hasta un 1% del monto total del proyecto para el pago de servicios de auditoría para validación del Informe Financiero Final, la cual debe realizarse por un despacho autorizado por la Secretaría de la Función Pública. **Dicho gasto solo será reconocido cuando la Institución Beneficiaria no cuente con un área interna que realice dicha auditoría.**

B. Por la parte francesa.

En términos de la convocatoria publicada por ECOS Nord, los siguientes:

Pasajes: Los gastos de traslado internacional (tarifa económica) para una o un investigador y una o un estudiante francés a México desde el punto de origen hasta el punto de destino, viaje redondo, por un monto de hasta €1,400.00 (un mil cuatrocientos 00/100 EUR) cada uno, por año.

Viáticos: La alimentación, hospedaje y traslado interno para investigadoras o investigadores y estudiantes mexicanos en Francia por un monto de hasta €90.00 (noventa euros 00/100 EUR) y €60.00 (sesenta 00/100 EUR) diarios respectivamente, por año.

VII. RUBROS NO FINANCIABLES

Los gastos no señalados en el apartado VII no serán financiados por el Programa Presupuestario F003 en México, ni por ECOS Nord en Francia.

La ministración de los recursos en México estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del Programa Presupuestario F003.

VIII. PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

A. Por la parte mexicana

La formalización del apoyo a los proyectos aprobados se realiza a través de la suscripción electrónica de un Convenio de Asignación de Recursos (CAR) entre las Instituciones Beneficiarias y el Programa Presupuestario F003. Para estar en posibilidad de formalizar el CAR, el proponente deberá contar con registro "Conahcyt"⁴).

A partir de la publicación de resultados, la Institución Beneficiaria contará con un plazo de 10 días hábiles para recabar y entregar a la Dirección de Redes Horizontales del Conocimiento e Infraestructura Científica del Conahcyt, por correo electrónico, toda la documentación e información necesaria para la elaboración del CAR. La Institución Beneficiaria, a través de su



⁴ en el Sistema Nacional de Información o RENIECYT.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE INICIATIVAS
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS



Representante Legal, suscribirá el CAR en representación de las o los participantes mexicanos del proyecto.

El proceso de formalización tendrá una duración de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se ponga el CAR a disposición del solicitante para su firma. En caso de exceder este plazo sin que se haya formalizado el CAR por parte del solicitante, el apoyo será cancelado.

B. Por la parte francesa

La formalización del apoyo a los proyectos se realizará a través de los mecanismos que el Programa ECOS Nord tiene estipulados para ello.

IX. MINISTRACIÓN Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS

IX.1 Ministración

A. Por la parte mexicana

Las Instituciones Beneficiarias deberán enviar, posterior a la formalización del CAR, la documentación que le requiera la Secretaría Técnica, de conformidad con el Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F003.

La ministración de los recursos se efectuará a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria de la Institución Beneficiaria y será su obligación que los recursos permanezcan en la misma. Bajo ninguna circunstancia los recursos podrán transferirse a otras cuentas que no estén relacionadas con el objeto del Proyecto.

Al momento de recibir el apoyo por parte del Pp F003, la Institución Beneficiaria se obliga a ejercerlo en los términos establecidos en el CAR correspondiente, sujetándose al contenido de los Lineamientos y el Manual de Procedimientos, así como a la demás normativa aplicable.

B. Por la parte francesa

Este proceso se realizará a través de los mecanismos que el Programa ECOS Nord estipule para ello.

IX.2 Comprobación de los recursos

Para la comprobación de los recursos, la Institución Beneficiaria deberá observar las siguientes condiciones:

A. Por la parte mexicana:

- I. El ejercicio de los recursos para la realización de Proyectos aprobados por el CTA del Programa Presupuestario F003 debe ser comprobado al 100% de acuerdo con los rubros establecidos en el instrumento jurídico de formalización y en apego los Lineamientos y el Manual del Pp F003 y a las demás disposiciones jurídicas aplicables a las Instituciones Beneficiarias;
- II. La comprobación de recursos deberá soportarse con los documentos que satisfagan lo establecido en la presente Convocatoria, en el Manual de Procedimientos, de los Lineamientos del Programa Presupuestarios F003, en el instrumento jurídico correspondiente, y lo señalado en la legislación aplicable;
- III. Cuando se presente un Informe Financiero, éste deberá soportarse con la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos, la cual debe





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES,
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



permanecer accesible para cualquier aclaración que el Programa Presupuestario F003 o autoridad fiscalizadora requiera;

- IV. Los informes que la Institución Beneficiaria entregue a la Secretaría Técnica deberán incluir copia digitalizada de la documentación comprobatoria para facilitar su conservación y consulta. Los documentos originales quedarán invariablemente bajo la custodia y resguardo de la Institución Beneficiaria por un periodo no menor a 5 (cinco) años a partir de la fecha de emisión del documento en que conste la conclusión o cierre del Proyecto; y
- V. La Institución Beneficiaria deberá identificar de manera específica los movimientos financieros del Proyecto, conforme al instrumento de formalización y la normatividad aplicable en la materia.

La Institución Beneficiaria, a través de las o los Responsables Técnico y Administrativo, deberá llevar el seguimiento del proyecto.

Al recibir recursos del Programa Presupuestario F003, las Instituciones Beneficiarias se obligan a atender las disposiciones aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lo anterior, en apego a lo señalado en el artículo 12 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

B. Por la parte francesa:

Este proceso se realiza a través de los mecanismos que el Programa ECOS Nord tiene estipulados para ello.

X. CRITERIOS GENERALES DE COMPROBACIÓN DE RECURSOS

A. Por la parte mexicana:

Los recursos otorgados para el desarrollo de los Proyectos deberán utilizarse exclusivamente en los rubros financiables, de acuerdo con el instrumento jurídico de formalización correspondiente.

La Institución Beneficiaria deberá comprobar la adecuada aplicación de los recursos aprobados y asignados, conforme los términos del instrumento jurídico formalizado, y conservar durante los 5 (cinco) años siguientes a la emisión de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera, la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos. Los requerimientos que en su caso se formulen durante el periodo señalado, serán atendidos en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

Cuando por las características del Proyecto, la Institución Beneficiaria considere necesario modificar la estructura financiera del mismo, podrá hacerlo únicamente en términos de lo descrito en el Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F003 y conforme a la Convocatoria y el instrumento jurídico correspondiente. De otra forma, el gasto erogado en transferencias o partidas no autorizadas no será reconocido como parte del Proyecto y deberá reintegrar los recursos correspondientes al Programa Presupuestario F003.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS



Los documentos para comprobar el ejercicio del recurso asignado serán reconocidos a partir de la ministración de los recursos, siempre que se realicen conforme a lo establecido en el CAR; en este sentido, también se reconocerá el ejercicio de recursos para pagar obligaciones adquiridas entre la formalización del CAR y la ministración del recurso. En ningún caso se podrá ejercer el recurso para reembolsar los que hubiere realizado la Institución Beneficiaria en favor del Proyecto.

Los conceptos por los cuales sean emitidos los documentos de comprobación deberán corresponder con los rubros autorizados en el punto VI de la presente Convocatoria y a lo establecido en el CAR.

A fin de lograr el buen manejo de recursos financieros, la Institución Beneficiaria deberá observar lo señalado en la Convocatoria y en el CAR, así como en el tabulador, normativa, políticas y criterios de valoración propios de la Institución Beneficiaria.

Es obligación de la o el Responsable Administrativo asegurar el apego de los gastos de acuerdo con los rubros financiables.

La Institución Beneficiaria deberá comprobar el 100% del recurso de acuerdo con los rubros establecidos en la Convocatoria y el CAR correspondiente. Cuando menos el 80 % deberá ser comprobado con CFDI, de acuerdo con los requisitos señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y la legislación fiscal vigente al momento de la emisión de la factura y el 20% restante, podrá acreditarse con comprobantes simples en términos de los rubros financiables que aquí se señalen.

B. Por la parte francesa:

Este proceso se realiza a través de los mecanismos que el Programa ECOS Nord tiene estipulados para ello.

XI. ENTREGA DE INFORMES

A. Por la parte mexicana:

La Institución Beneficiaria deberá entregar los productos e informes comprometidos en los instrumentos jurídicos de formalización del Proyecto.

La o el Responsable Técnico se encargará de la ejecución del proyecto, así como la elaboración de los informes técnicos que contendrán el cumplimiento de objetivos, metas, resultados y entregables.

La o el Responsable Administrativo se encargará del control contable y administrativo, así como la elaboración de los informes financieros que reflejen la correcta aplicación de los recursos asignados al proyecto.

Los informes técnicos y financieros por etapa se deberán presentar de conformidad con el CAR correspondiente y en los formatos determinados por el Conahcyt, a más tardar el 30 de noviembre del año de la etapa correspondiente.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES,
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



El Informe Técnico Final deberá contener toda la información generada durante el periodo de ejecución del Proyecto, así como una opinión general respecto de las actividades realizadas, el cumplimiento de los objetivos planeados y los entregables generados.

El Informe Financiero Final deberá entregarse con un dictamen del área de auditoría interna de la Institución Beneficiaria. En caso de que eso no sea posible, el dictamen lo podrá realizar un despacho autorizado por la Secretaría de la Función Pública.

El informe Financiero deberá contener el acumulado del gasto total ejercido para el desarrollo del Proyecto. El dictamen que acompañará dichos informes deberá observar los elementos mínimos señalados en los Lineamientos y el Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F003.

B. Por la parte francesa:

Los informes se entregarán de acuerdo a los procedimientos que el Programa ECOS Nord establezca para tal fin.

XII. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES

Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Programa del Conahcyt. Asimismo, los solicitantes deberán manifestar, bajo protesta de decir verdad, que no reciben otro apoyo por parte del Estado mexicano para el mismo fin.

Para la selección de las propuestas, se tomarán en cuenta los adeudos e incumplimientos en que hubieran incurrido las instituciones solicitantes en apoyos previos.

XIII. INSTANCIAS DE FISCALIZACIÓN

El Programa Presupuestario F003 o las instancias fiscalizadoras respectivas se reservan el derecho de realizar revisiones o auditorías técnicas y contables que estime pertinentes, en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación de este, sin requerir para ello la autorización explícita de la Institución Beneficiaria.

XIV. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA

• **DE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS**

En la operación de la presente Convocatoria, las respectivas instancias del Programa Presupuestario F003, en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las personas solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

• **CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN**

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados por lo que, se considerará pública en los términos establecidos en estas normativas.





GOBIERNO DE MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE INNOVACIONES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



En aquellos casos en que se entregue al Conahcyt información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada Ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información confidencial bajo su custodia o tramitación. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable.

El Conahcyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Las personas que participen en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, para uso personal o un fin distinto a su actividad, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las Instituciones beneficiadas en la presente Convocatoria se incorporarán al padrón publicado en la página electrónica del Conahcyt.

• **EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

La selección de las Instituciones Beneficiarias de los apoyos del Conahcyt se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada Programa, por tanto, el Conahcyt, en la asignación de recursos a las Instituciones Beneficiarias, se obliga a no discriminar a las personas solicitantes por ningún motivo de origen étnico, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro que atente contra la condición humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de estos.

La Institución Beneficiaria deberá observar en la conformación del grupo de investigación necesario para la ejecución del proyecto, los principios de equidad y no discriminación, motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Cualquier incumplimiento a dichos principios, declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo.

GOBIERNO DE MÉXICO | CONAHCYT
Unidad de Asuntos Jurídicos
REVISADO
en sus Aspectos Legales



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES,
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



• **EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente, en el territorio nacional, y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de las y los mexicanos conforme lo establecido en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social, y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir, en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida de los actores involucrados en la presente Convocatoria y refuerza el compromiso del Conahcyt en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de actividades encaminadas a promover el desarrollo sustentable.

Las Instituciones Beneficiarias en la ejecución de su proyecto, se obligan a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente. Es obligación de la Institución Beneficiaria, obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito, referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos, a las personas proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria, y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

La Institución Beneficiaria se obliga a cumplir con la normatividad vigente cuando los estudios involucren la participación de seres humanos, la utilización de animales, el manejo de sustancias tóxicas, radiactivas o agentes patógenos, la colección de especies, exploraciones o excavaciones en áreas protegidas. En los casos requeridos, es responsabilidad de la Institución Beneficiaria contar con los permisos correspondientes expedidos por la autoridad competente.

• **ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO**

El conocimiento generado por la investigación científica, humanística, tecnológica y la innovación, debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico, a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual.

La información presentada por las personas solicitantes deberá incluirse en el Sistema Nacional de Información conforme a lo establecido en el Capítulo Segundo "Del Sistema Nacional de Información" y el artículo Décimo Segundo Transitorio de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte del reconocimiento al Laboratorio o de sus resultados posteriores, los integrantes deberán dar créditos al Conahcyt de manera obligatoria.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE NORMAS Y TÉCNICAS
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS



Los resultados de los proyectos apoyados, se publicarán en la página electrónica del Conahcyt, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos, conforme a lo establecido en la regulación correspondiente.

El proponente deberá presentar un **resumen ejecutivo de su propuesta, redactado con lenguaje propio para un público general, el cual se utilizará como información pública de la misma**. Deberán capturarlo bajo el apartado "Resumen ejecutivo".

- **PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los derechos de autor y propiedad industrial sobre las obras e invenciones derivados de procesos de investigación humanística y científica, desarrollo tecnológico e innovación financiados con recursos públicos a través del Consejo Nacional deberán redundar y reservarse para el bienestar del pueblo de México. Lo anterior, en los términos de la legislación aplicable y de los tratados en materia de propiedad intelectual de los que el Estado mexicano sea parte.

Por tratarse de obras de interés para el patrimonio cultural nacional, el Consejo Nacional será el titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de las actividades y proyectos que apoye, salvo pacto en contrario y sin perjuicio de los derechos morales implicados ni del derecho de las personas inventoras, diseñadoras o creadoras a ser reconocidas con tal carácter.

Cuando para el financiamiento y ejecución de actividades y proyectos concurren recursos del Consejo Nacional y de las propias personas beneficiarias o de terceros, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que correspondan podrá compartirse en proporción a las aportaciones de cada uno.

En su caso, el otorgamiento de licencias y la participación en las regalías se definirán en los instrumentos normativos y convenios que se suscriban para tales efectos, de conformidad con la legislación aplicable.

- **PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE RECURSOS PÚBLICOS**

Las personas servidoras públicas del Conahcyt, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que los recursos económicos asignados a la presente Convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- **RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS**

En la operación de la presente Convocatoria, las personas servidoras públicas del Conahcyt y demás personas que participen en su operación, deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS



• DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A LA LIBRE DETERMINACIÓN

Los proyectos en los que participen comunidades indígenas o que se realicen en sus territorios deberán respetar y promover su libertad de determinación, por lo anterior, las personas responsables de los proyectos deberán contar, sin excepción alguna, con el permiso de las autoridades de dicha comunidad para el desarrollo de los proyectos en sus territorios.

En México cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo y dará lugar a las responsabilidades que correspondan conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

XV. INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas en esta serán resueltas por el CTA del Pp F003, previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos del CONAHCYT. Las decisiones serán definitivas e inapelables. En la aplicación e interpretación de la Convocatoria, las autoridades deberán velar por el interés público nacional y el beneficio de la sociedad.

XVI. CONCLUSIÓN DE LOS PROYECTOS

A. Por la parte mexicana:

Los Proyectos concluirán por la emisión de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera, por Cancelación, terminación anticipada o por rescisión del CAR, conforme a lo establecido en los Lineamientos y el Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F003.

Las Secretarías Técnica y Administrativa, emitirán la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera cuando se hayan cumplido las obligaciones establecidas en los CAR, siempre que no existan, o de existir se hayan subsanado, observaciones, inconsistencias o irregularidades realizadas con motivo de la evaluación técnica y financiera de los resultados del Proyecto.

El CTA, mediante resolución fundada y motivada, previa opinión de las Secretarías Técnica y Administrativa, podrá cancelar los Apoyos hasta antes de su formalización.

El CTA podrá autorizar la terminación anticipada del Proyecto y del Convenio respectivo en los siguientes casos:

- Cuando sobrevengan causas de caso fortuito o fuerza mayor que impidan continuar con la ejecución del Proyecto; y
- Por acuerdo del CTA, en casos excepcionales debidamente justificados, o por voluntad de la Institución Beneficiaria.

El Secretario Administrativo notificará por escrito a la Institución Beneficiaria la terminación anticipada del Apoyo.

El CTA del Programa Presupuestario F003 podrá rescindir el CAR a través del cual se otorgan los recursos a la Institución Beneficiaria sin necesidad de declaración judicial previa, dando aviso por escrito, a través de la Secretaría Técnica responsable del Proyecto, cuando la misma incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que a continuación se señalan:

1. Aplique los recursos ministrados con finalidades distintas a la realización del Proyecto;





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE INNOVACIONES
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS



2. No brinde las facilidades de acceso a la información o a las instalaciones donde se administra y desarrolla el Proyecto;
3. No atienda las observaciones emitidas por las instancias de evaluación y seguimiento, cuando le sea expresamente requerido;
4. Realice cambios en partidas o rubros sin reportarlos a la Secretaría Administrativa o a la Secretaría Técnica correspondiente;
5. No compruebe la debida aplicación de los recursos para el Proyecto, cuando le sea expresamente requerido por el Programa Presupuestario F003;
6. Proporcione información o documentación falsa;
7. No entregue el Informe Técnico o Financiero, de acuerdo con lo establecido en el CAR;
8. En caso de que no haya notificado al Consejo cuando advierta la probable existencia de conflicto de interés de quienes intervengan en los procedimientos de selección de su Propuesta, así como del seguimiento técnico y financiero o de la evaluación de resultados de su Proyecto; y
9. Incumpla con sus obligaciones establecidas en el CAR.

En cualquier caso, la Institución Beneficiaria devolverá a la Tesorería de la Federación el recurso ministrado y no ejercido, así como el que hubiere ejercido en contravención a los términos y condiciones del CAR o, en su caso, de la Convocatoria respectiva.

Cuando se determine la rescisión del CAR, la Secretaría Administrativa, previa aprobación del CTA, requerirá por escrito a la Institución Beneficiaria el reintegro de hasta la totalidad de los recursos que le fueron canalizados para el desarrollo del Proyecto.

XVII. CONSIDERACIONES ADICIONALES

La presentación de las postulaciones en esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma por parte de la Institución Beneficiaria, así como al contenido de las Reglas de operación del Programa Presupuestario F003 y su Manual de Procedimientos, las cuales son de acceso público, obligándose en términos de estas y demás disposiciones aplicables.

XVIII. GLOSARIO

Estancia: Actividad de investigación o asesoría realizada por las personas estudiantes de doctorado participantes del proyecto, con una duración de 30 y máximo 45 días por año.

Misión: Actividad de investigación o asesoría realizada por las personas académicas participantes del proyecto, con una duración de 15 días máximo por año.

Líder mexicano. Es la persona que coordina y ejecuta el proyecto en la Institución Beneficiaria y funge también como responsable técnico.

Líder extranjero. Es la persona que coordina y ejecuta el proyecto desde la Institución Extranjera y en coordinación con el Líder mexicano.

Responsable Administrativa o Administrativo del proyecto. Es la persona designada por parte de la institución sujeta de ser beneficiaria para tener la responsabilidad de la correcta aplicación,





GOBIERNO DE MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES,
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



distribución y ejecución de los recursos, de la revisión del cumplimiento de las características de los rubros financiados, así como de la elaboración de los informes financieros de avance y final. Asimismo, deberá responsabilizarse de la contratación del despacho que auditará el informe financiero final. Debe estar adscrito a la institución sujeta de ser beneficiaria y deberá tener actualizada su información en el Perfil único Rizoma de Conahcyt, para el caso mexicano.

Representante Legal. Es la persona que tiene el poder legal para contraer compromisos a nombre de la institución sujeta de ser beneficiaria y para firmar de manera electrónica, tanto la carta de postulación como, en su caso, el Convenio de Asignación de Recursos (CAR), y deberá tener actualizada su información en el Perfil único Rizoma de Conahcyt, para el caso mexicano.

Responsable técnica o técnico del proyecto. Es la persona responsable ante el Programa Presupuestario F003 de la solicitud de apoyo y de la coordinación y ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, y de la elaboración de los informes técnicos de avance y finales que reflejen los logros alcanzados, designado por la Institución Beneficiaria y adscrito (excepto Investigadoras e Investigadores por México Conahcyt) a dicha institución beneficiaria. Deberá tener actualizada su información en el Perfil único Rizoma de Conahcyt, en el caso de la parte mexicana.

Datos del Contacto

Dudas de la Convocatoria:

Correo: yareli.vazquez@conahcyt.mx

Tel: 53227700 Ext. 6002

Correo: juan.ceciliano@conahcyt.mx

Tel: 53227700 Ext. 6241

En un horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Para apoyo de soporte técnico, favor de dirigirse a: cst@conahcyt.mx

Responsable de la Convocatoria

Dirección Adjunta de Investigación Humanística y Científica.

Los compromisos que deriven del Programa Presupuestario F003 y sus convocatorias son el resultado de programas permanentes y públicos, cuyos recursos provienen de las contribuciones al erario y no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno.

Está prohibido el uso total o parcial del contenido y alcances de la presente Convocatoria, así como de los proyectos apoyados y sus resultados para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en la misma.

Emitida en la Ciudad de México el 11 de diciembre de 2023.

